



Resolución Directoral

Lima, ...23...de Diciembre de 2019

Visto, el Expediente N° 18935 -19, y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento", asimismo el numeral 34.3 del indicado artículo establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".



Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes", en ese sentido el numeral 157.2 del precitado artículo establece que "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".



Que, con fecha 18 de junio de 2019 se suscribe el Contrato N° 046-2019-HSB entre la empresa SERVITEBCA PERU – Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A. y el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para la Adquisición de tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el personal del HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 050-SST-OP-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Personal informa a la Oficina de Logística la existencia de un saldo de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles) de la ejecución del Contrato N° 046-2019-HSB, derivado de la Licitación Pública N° 004-2019-HONADOMANI-SB para la Adquisición de tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el personal del HONADOMANI-SB;

Que, con Oficio N° 231-2019-OL-HONADOMANI-SB de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Logística comunica a la empresa SERVITEBCA PERU – Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A., que la Jefatura de la Oficina de Personal en calidad de área usuaria ha comunicado que en relación al saldo de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles) este deberá ser rebajado a través de una reducción al contrato puesto que la redistribución de los saldos desnaturalizaría el objetivo de la contratación el cual fijo los montos de manera equitativa a favor del personal de la Entidad, en ese sentido, solicitando la remisión de la documentación pertinente a fin de seguir con el trámite correspondiente;

2019 11 23



Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de diciembre de 2019, la empresa SERVITEBCA PERU – Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A., remite la documentación correspondiente para realizar la reducción al Contrato N° 046-2019-HSB;

Que, con Informe Técnico N° 036-2019-OL-HONADOMANI-SB de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística opina que es procedente realizar la Reducción del Contrato N° 046-2019-HSB por el monto de S/ 38,00.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles) equivalente al uno punto veinticuatro por ciento (1.24 %) del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 151-2019-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente iniciar el procedimiento de la Reducción del Contrato N° 046-2019-HSB para la "Adquisición de tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el personal del HONADOMANI-SB", de conformidad con lo informado por la Oficina de Logística, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en ese contexto, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la reducción de las prestaciones del Contrato N° 046-2019-HSB, suscrito con la empresa SERVITEBCA PERU – Servicio de Transferencia Electrónica de Beneficios y Pagos S.A., para la Adquisición de tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos para el personal del HONADOMANI-SB por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles), lo que equivale al 1.24% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 046-2019-HSB, de acuerdo con la reducción autorizada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Carb...
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (g.)
EMP 19188 RNE 27489

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE INFORMÁTICA
24 DIC. 2019
REGISTRADO
Nº: 13 FIRMA: *[Firma]*

- CESR/ASL/IF/IA/ECA/wraf
c.c.
- OEA
 - OAJ
 - OL
 - OP
 - OEI
 - Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
24 DIC. 2019
REGISTRADO
Nº: 8375 FIRMA: *[Firma]*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. Nº..... Fecha: 24 DIC. 2019

